

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 PARA CONFORMACIÓN CONSEJO DE CUENCA DEL POMCA DIRECTOS BAJO CAUCA – CGA LA RAYA ENTRE RÍO NECHÍ Y BRAZO DE LOBA – SZH CÓDIGO 2626, EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, BOLÍVAR

La Corporación Sur de Bolívar (CSB) realiza la Invitación Pública No. 01 del 15 de agosto de 2024, a los actores de la cuenca que estén interesados en participar del proceso de elección de los miembros para la conformación del Consejo de Cuenca DIRECTOS BAJO CAUCA – CGA LA RAYA ENTRE RÍO NECHÍ Y BRAZO DE LOBA – SZH CÓDIGO 2626, EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, BOLÍVAR.

La Directora de la CSB, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 509 de 2013, expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 2.2.3.1.9.2., Sección 9, Capítulo 1, Título 3 del Decreto 1076 de 2015, que compiló el Decreto 1640 de 2012, determina: que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecerá los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca, así como de las comunidades campesinas, e indígenas y negras, y asociaciones de usuarios, gremios, según el caso. (Decreto 1640 de 2012, art. 49).

- Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 0509 de 21 de mayo de 2013. “Por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones”.

- Que los Consejos de Cuenca están conformados por los siguientes actores, los cuales podrán elegir **un número máximo de tres (3) representantes por cada tipología**, siempre y cuando vivan y desarrollen actividades en la cuenca hidrográfica:

1. Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la Cuenca.
2. Comunidades negras asentadas en la Cuenca que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con la Ley 70 de 1993.
3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Organizaciones no gubernamentales, cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
7. Las Juntas de Acción Comunal.
8. Instituciones de Educación Superior.
9. Municipios con jurisdicción en la Cuenca.
10. Departamentos con jurisdicción en la Cuenca.
11. Los demás que resulten del análisis de actores.



**Nota.** Salvo las comunidades étnicas, los demás actores deberán desarrollar actividades en la respectiva cuenca.

• Que la cuenca tiene una distribución de municipios en el área de influencia de la Subzona hidrográfica Directos Bajo Cauca – CGA La Raya Entre Río Nechí y Brazo de Loba – SZH Código 2626, en Jurisdicción de La CSB, Bolívar, integrada territorialmente por 51 centros poblados distribuidas en 8 municipios del Departamento de Bolívar, bajo la jurisdicción de la CSB, como se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1 Distribución de municipios en el área de influencia de la Subzona hidrográfica Directos Bajo Cauca – CGA La Raya Entre Río Nechí y Brazo de Loba – SZH Código 2626

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	CENTROS POBLADOS
BOLÍVAR	ACHÍ	GUACAMAYO
		TACUYA ALTA
		TRES CRUCES
		PAYANDE
		RÍO NUEVO
		BUENOS AIRES
		PUERTO ISABEL
		CENTRO ALEGRE
		PUERTO VENECIA
		SANTA LUCIA
	ALTOS DEL ROSARIO	ALTOS DEL ROSARIO
		EL RUBIO
		LA PACHA
		SAN ISIDRO
		SANTA LUCÍA
		SAN ISIDRO 2
	MONTECRISTO	MONTECRISTO
		BETANIA
		LA DORADA
		PARAISO
PUEBLO LINDO		
PUEBLO NUEVO - REGENCIA		
PUERTO ESPAÑA		
PLATANAL		
SAN AGUSTIN		
VILLA URIBE		
BARRANCO DE LOBA	*SIN CP	
NOROSÍ	MINA BRISA	
PINILLOS	PINILLOS	
	ARMENIA	
	LA RUFINA	
	LA UNIÓN	
	MANTEQUERA	
	PUERTO LÓPEZ	
	SANTA ROSA	
	RUFINA NUEVA	
	LA VICTORIA	
	TAPOA	
SAN JACINTO DEL CAUCA	LA RAYA	
	GALINDO	
	MÉJICO	
TIQUISIO	PUERTO RICO	



DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	CENTROS POBLADOS
		BOCAS DE SOLIS
		COLORADO
		DOS BOCAS
		EL SUDÁN
		LA VENTURA
		PUERTO COCA
		QUEBRADA DEL MEDIO
		SABANAS DEL FIRME
		TIQUISIO NUEVO
		PUERTO GAITÁN

Fuente: Documento POMCA con información del mapa político – administrativo a escala 1:2000  
\*SIN CP (Sin centro poblado) DANE (2023).

• Que de acuerdo con la identificación, caracterización y priorización de actores, realizada en la formulación de la Fase de Aprestamiento del POMCA y distribución de municipios en el área de influencia de la Subzona hidrográfica Directos Bajo Cauca – CGA La Raya Entre Río Nechí y Brazo de Loba – SZH Código 2626, se procede a convocar a los actores que viven y desarrollan actividades en la cuenca y que estén interesados en participar del proceso de elección de los miembros para la conformación del Consejo de Cuenca Directos Bajo Cauca – CGA La Raya Entre Río Nechí y Brazo de Loba – SZH Código 2626, – POMCA.

Usted puede postularse si ejerce sus actividades en uno de los Municipios que componen la cuenca, a partir de los siguientes requisitos:

## 1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CUENCA

### 1.1 Requisitos para la elección de los representantes legales de las personas jurídicas de que tratan los numerales 3 al 8 del Artículo 2° de la resolución 509 de 2013.

**Los electores:** En relación con los representantes legales de las personas jurídicas de que tratan los numerales 3) al 8) de la tipología de actores, establecida en la parte considerativa de la presente invitación pública (Artículo 2° de la Resolución 509 de 2013), que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el consejo de cuenca, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
- La Persona Jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección, y debe demostrar que desarrolla sus actividades y funciones en el territorio comprendido por la Cuenca.
- Breve reseña de actividades desarrolladas en la Cuenca durante el último año.

**Candidatos:** Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidatos deberán presentar:



- a). Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes (incluyendo copia de Cédula de Ciudadanía y todos los certificados que sustenten la veracidad de los datos consignados).
- b). Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

**Nota.** Cuando una de las Personas Jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades de que trata el numeral 1 del Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, sólo podrá participar como representante de una de ellas.

### 1.2 Requisitos para la elección del representante de las comunidades negras.

En relación con los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la siguiente documentación:

- a). Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- b). Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.

**Nota.** La CSB con respecto a las comunidades negras, seguirá lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, salvo lo dispuesto en sus numerales 1 y 4 del mismo artículo.

**Nota.** Las comunidades étnicas (Negras) conforme con el Artículo 4° de la Resolución 0509 de 2013, **elegirán de manera autónoma sus representantes** en reunión convocada por la CSB, dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

### 1.3 Requisitos para la elección del representante de las comunidades indígenas.

En relación con las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca, allegarán el certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.

**Nota.** La CSB con respecto a las comunidades indígenas, seguirá lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, salvo lo dispuesto en sus numerales 1 y 4 del mismo artículo.

**Nota.** Las comunidades étnicas (Indígenas) conforme con el Artículo 4° de la Resolución 0509 de 2013, **elegirán de manera autónoma sus representantes**, en reunión convocada



por la CSB, dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

#### **1.4 Requisitos para la elección de los representantes de las Instituciones de Educación Superior.**

Que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos (Artículo 5, Resolución 0509 de 2013):

- a). Certificado de Existencia y Representación Legal.
- b). Informe sobre los proyectos o actividades desarrolladas en la Cuenca.
- c). Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

**Nota.** La CSB seguirá lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, salvo lo dispuesto en su numeral 1 del mismo artículo.

#### **1.5 Requisitos para la elección del representante de las entidades territoriales.**

En relación con el representante del departamento y el de los municipios, será elegido por ellos mismos. Para tal efecto, la CSB oficiará a los municipios y departamento de Bolívar respectivamente, con el fin de que elijan sus representantes ante el Consejo de Cuenca. La elección constará en un acta cuya copia reposará en el expediente de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

## **2. CRONOGRAMA Y PROTOCOLO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 0509 de 2013, el cronograma y protocolo de la convocatoria para la elección de los representantes al Consejo de Cuenca, será como se detalla a continuación y en la Tabla 2.



Tabla 2. **Cronograma de conformación del Consejo de Cuenca  
Directos Bajo Cauca – CGA La Raya Entre Río Nechí y Brazo de Loba – SZH Código 2626**

Actividad	Fecha	Lugar	Hora
Apertura convocatoria (Inicio de recepción de documentos).	26 de agosto de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio de Achí: Auditorio de la Institución Educativa San José - ubicada en la cabecera municipal de Achí - Bolívar.</li> <li>San Jacinto del Cauca: Auditorio de la Alcaldía municipal - ubicada en la cabecera municipal de San Jacinto del Cauca - Bolívar.</li> <li>Municipio de Montecristo en su cabecera municipal</li> <li>Salón múltiple de la institución educativa Manuel Francisco Obregón -ubicada en la cabecera municipal de Pinillos- Bolívar.</li> <li>Municipio de Tiquisio en su cabecera municipal</li> <li>Altos del Rosario: Barrio La Candelaria calle 15 con carrera 3 Sede Juniorista - ubicada en la cabecera municipal de Altos del Rosario - Bolívar.</li> </ul>	8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Cierre de convocatoria (Finalización de recepción de documentos)	27 de agosto de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio de Achí: Auditorio de la Institución Educativa San José - ubicada en la cabecera municipal de Achí - Bolívar.</li> <li>San Jacinto del Cauca: Auditorio de la Alcaldía municipal - ubicada en la cabecera municipal de San Jacinto del Cauca - Bolívar.</li> <li>Municipio de Montecristo en su cabecera municipal</li> <li>Salón múltiple de la institución educativa Manuel Francisco Obregón -ubicada en la cabecera municipal de Pinillos- Bolívar.</li> <li>Municipio de Tiquisio en su cabecera municipal</li> <li>Altos del Rosario: Barrio La Candelaria calle 15 con carrera 3 Sede Juniorista - ubicada en la cabecera municipal de Altos del Rosario - Bolívar.</li> </ul>	8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Verificación de documentos radicados	28 al 30 de Agosto de 2024	CSB	N/A
Publicación de resultados	4 de septiembre de 2024	CSB	www.carcsb.gov.co
Jornada de elección del Consejo de Cuenca POMCA	30 de septiembre de 2024	Municipio de Achí – Bolívar	9:30 a.m.

Los documentos requeridos en medio físico deberán entregarse en un sobre de manila sellado o de manera alternativa, a través de correo electrónico: [consorciopomcacsb@gmail.com](mailto:consorciopomcacsb@gmail.com), en formato PDF, con la referencia: Asunto: “CONVOCATORIA CONSEJO DE CUENCA DIRECTOS BAJO CAUCA – CGA LA RAYA ENTRE RÍO NECHÍ Y BRAZO DE LOBA – SZH CÓDIGO 2626”, para lo cual deberá indicar el nombre de la persona, organización a la que represente, una dirección, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular de contacto de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Para mayor información sobre el proceso puede dirigirse a: Corporación Autónoma Regional Sur de Bolívar Cl. 16 #1027, Magangué, Bolívar o contactar a los siguientes teléfonos: 302 4412898 y 320 7267159 Consorcio POMCA CSB 2024.



La presente convocatoria se divulgará a través de un diario escrito de amplia circulación, con cobertura para el área de la cuenca hidrográfica, como también, en emisoras a través de cuñas radiales de amplia sintonía en los municipios que integran la Cuenca.

### **1. Verificación de la documentación**

En cumplimiento del término y los requisitos de la presente invitación pública, la CSB verificará la documentación presentada y elaborará un informe con los resultados, que será presentado en la reunión de elección y en la página web de la corporación.

### **2. Elecciones**

De conformidad con el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, la convocatoria realizada por la CSB a las personas jurídicas de que tratan los numerales 3) a 8) del Artículo 2° de la misma resolución mediante invitación pública, señala que, en la reunión de elección, se elegirá por mayoría de votos de los asistentes a los representantes al Consejo de Cuenca. La elección constará en un acta, cuya copia reposará en el expediente de la documentación del Plan de Ordenación de la Cuenca Hidrográfica DIRECTOS BAJO CAUCA – CGA LA RAYA ENTRE RÍO NECHÍ Y BRAZO DE LOBA – SZH CÓDIGO 2626. Así mismo, para efectos de la elección de los miembros del Consejo de Cuenca, la CSB convocará sólo a los elegibles (Informe de resultados) a la reunión de elección que se llevará a cabo en el Municipio de Achí – Bolívar, Alcaldía.

Para mayor información sobre el proceso de “Convocatoria de conformación del Consejo de Cuenca”, podrá consultar en Sede Principal de la CSB ubicada en la Cl. 16 #1027 y en la siguiente página: [www.carcsb.gov.co](http://www.carcsb.gov.co)

**Sur de Bolívar, agosto de 2024**

